ASESORIA JURIDICA

AUTORIZA Y DISPONE PAGO POR SUBROGACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, EN CALIDAD DE DEMANDADA SOLIDARIA O SUBSIDIARIA, EN CAUSA RIT N° M-450-2013, DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CONCEPCIÓN.-

DECRETO N° 1143 /

CHIGUAYANTE, 18 JUN. 2013

VISTOS:

1° Demanda laboral deducida por el trabajador Iván Mella Hidalgo en contra de la empresa Constructora Lumax Limitada, como demandada principal, y contra la Municipalidad de Chiguayante, en su calidad de demandada solidaria o subsidiaria, por despido injustificado y cobro de prestaciones laborales.

2° Causa RIT N° M-450-2013, del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, caratulados "Mella Hidalgo, Iván con Constructora Lumax Limitada y otra".

3° Sentencia de fecha 06.05.2013, del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, que acogió la demanda por despido injustificado y cobro de prestaciones laborales, y que condenó a la demandada principal y a la Municipalidad de Chiguayante, en calidad de demandada solidaria o subsidiaria al pago de las prestaciones en ellas consignadas.

4° Lo acordado en la Audiencia de Contestación, Conciliación y Prueba llevada a cabo con fecha 06.06.2013, en la Causa RIT N° M-450-2013.

5° La circunstancia de que la sentencia indicada se encuentra firme y ejecutoriada en los términos previstos en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil.

6° El Informe N° 21-2013, de fecha 13.06.2013, del Director de Asesoría Jurídica que propone el pago de la suma de dinero indicada, que cuenta con el V°B° del señor Alcalde Titular.

7° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 178/2013, de fecha 17.06.2013, del Director de Administración y Finanzas (S).

DECRETO:

1° Autorícese y dispóngase el pago a favor de don Iván Mella Hidalgo, C. de I. N° 8.362.555-4, de las siguientes sumas de dinero que se imputarán a los recursos retenidos de las garantías de fiel cumplimiento de contratos que si hicieron efectivas:

a) La suma de **$ 71.000.-** (setenta y un mil pesos), con cargo a las garantías retenidas en razón del contrato "Conservación Escuela Hipólito Salas y Toro, Chiguayante", y
b) La cantidad de **$ 209.000.-** (doscientos nueve mil pesos), con cargo a las garantías cobradas del contrato "Construcción Cementerio 2011".

2° Gírense las sumas indicadas mediante dos cheques nominativos, emitido cada uno de ellos, a nombre de don Iván Mella Hidalgo, C. de I. N° 8.362.555-4, autorizándose expresamente al Director de Asesoría Jurídica don Jorge Leonardo Wong Barreda, C. de I. N° 9.442.292-2, o quien lo subrogue legalmente, para su retiro y entrega al destinatario del mismo.

3° Desígnese a la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio como responsable para que adopte las medidas administrativas y judiciales necesarias que acrediten la materialización y/o entrega material de los cheques en el expediente judicial.

4° El gasto que demanda el cumplimiento de la Sentencia Judicial indicada se imputará a la cuenta N° 26.02.001 "Cumplimiento de sentencia ejecutoriada", del presupuesto municipal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 178/2013, de fecha 17.06.2013, del Director de Administración y Finanzas (S).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV/LTS/JWB/jwb

DISTRIBUCIÓN:
1° Administración Municipal
2° Dirección de Control.
3° Dirección de Administración y Finanzas.
4° Departamento de Finanzas DAF
5° Dirección de Asesoría Jurídica.
6° Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 18 JUN. 2013 HORA 09:45
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA 2